

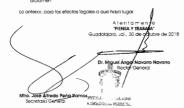
Oficio No. IV/10/2018/2971/

## Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora del Sistema de Universidad Virtuai Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo escalecido por el onculo 35, facción II, y 42, facción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalogica, adajunto a presente nos permitendos, elembra así finos denociones, para si, ejecución, el actomer emitido por la Comisión Permonente de Educación, aprobado en la Sesón Educación pol 4H. Conseo Germeal Universidad efectuado a 17 de actualme de 2018.

Dictamen Núm. (2018/147: Se suprime, en e Sistema de uhversaad virtus, el proprime coadémico de la Maestría Generación y Gestión de la Innavación, aprobado codicidade dictamen (2010/256) de fecha 1 de octubre de 2010, a partir de la aprobación del presente dictamen.



- c.c.p. Dro. Comon Frederic Postscuer Amerija, Vicensistem Florutya
- c.c.p. Dra. Sonia Reynago Obregón, Coordinadora General Acodémica
- c.c.p. Mho. Sonia Brieflo Montes de Oco, Coordinadoro General de Recusos Humanos c.c.p. Lic. Robarto Rivas Montel, Coordinador General de Contral Social
- CCD Mnutoso JAPRUAJMROW

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Mexico. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir 3134 2243 Fax 3134 2778



Exp.021 Dictamen Num. I/2018/147

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A esta Comisión Perimanente de Educación na sono timo del dictamen SUN/95/2017, de tecta 0º de novempre a e2017, en el que et Consejó del Sistema de SUN/95/2017, de propore suprimir el programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, y

## Resultando

- 1 Que el 29 de octubre ae 2010 el H. Conseio General Universitatio aprobo el dictamen número 12010/256, iercalonado con la creación del programa acosemenco de la Maestría en Generación y Gestion de la innovación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universica Virtual.
- 2 Que, entre as acrividados fundamentoses del Sistema de universidad Virual, ademas de la occencia, se encuentra tombién e desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las fieias prontativas para el desarrollo institucional. Para logica sus opertos, el Sistema se ha procupato de programas educativas fiescies, multidisciplinares y de cariadas sustentados en la improvación exuacida, centrados en el aprendizione o astrancia, con obientos derifientes y ocultados.
- 3. Que el Corsejo del Sistema de Universidad Virtual, aprizio el dictamen SUVI99/2017, de facha 09 de noviembre de 2017, relacionado con la propuesta de supresión del programa academica de la Maestra en Generación y Gestión de la Innovación y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dissoción de la Innovación, con orientaciones.

En virtua de los resultandos antes expuestos v

## Considerando

1. Que la universació de Guadariana es un organismo público descermáticado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personariada juriada y partimonio propio, de conformidad con lo aspuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánico, pormulgada por el Ejecutivo rocal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decido No. 1531 y del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Págna i de 3

K

As Juánez No 976, Edificio de la Rectona General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, Mexico Tel. [521 (33) 3134 2222. Exts. 12428. 12243, 12420 5 12457. Fel. dn. 3134 2243 Fax 3134 2278

Exp.021 Dictamen Núm 1/2018/147

- Que como lo senaian las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, pachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar. realizar, fomentar v difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar can las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal v como se estipula en las fracciones III v XII del artículo 6 de la Lev Orbánica de la Universidad de Guadaiaiara
  - Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades academicas y administrativas
- Que es atribución del Conseio General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción i del Estatuto General crear. suprimir o modificar carrieras y programas de posargao y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posarados
- Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en piena o por comisiones
- VΙΙ Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Conseieros, el Rector General o de los títulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento ae los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones i v IV dei Estatuto General

Que la Corrisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará ios planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que aelberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Panes de Estudio de esta Universidad.

Poanc 2 de 3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jajisco México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel dir. 3134 2243 Fax 3134 2278



Exp.021 Dictamer Num 1/2018/147

- VIII Que ae acuero o atícuio 13, fracción IV del Estanto Orgánico del Satema de Universidad Virtual, es facultara del 4 i Consejo del Satema de Universidad Virtual proconer los planes y programas educativos, de investigación y aflusón que ofreza e Sistema.
  - IX. Que os criteros y insomientos para el assariollo de posigodos, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, oproacción y madificación de sus talanes de estudo, son regulacios por el Reglamento Genero de Posgrado de a universidad de Guadidiajaria y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de alcho ardenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Eaucación tiene a pien proponer al pieno del H. Conseio General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Sistema de Universidad Virtual, el programa academico de la Maestria Generación y Gestión de la Innovación, apropado con el dictamen (2010)(256, de fectra 1 de octubre de 2010, a partir de la prophación del presente dictamen

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

A tentamente PIENSA YTRABAJA Guadalajara Jal.. 27 de abril de 2018 Comisón Permanente de Educación

Dr. Miguel Ánge Navarro Navarro

Dr. Héctor Raui Solis Gad

Dr. Héctor Raúl Pérez/

C. José Carlos López González

Mtro. José Attrecto Peña Ramos Secretario de Actas y Acuergos

Av Judrez No. 976. Edificad de la Régione General 750 S., Colonia Centro C.P. 44160
Guacaiquara, Jalesco. Mexico I el [52] (33) 3134 2222. Esta: T2628. (1224) 12240 y 12457 Tei. de 7 3134 2245 Est 3134 2278
www.https.adde.mx